

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

Téngase por notificada aviso a la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A. COMCEL S.A., por aviso, quien dentro del término de traslado contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (fls. 296 a 304 C1).

Por ser procedente reconózcase personería jurídica a abogado CAMILO ALBERTO RIAÑO ABAUNZA, como vocero judicial de la pasiva en mención para los efectos y conforme el poder obrante a folio 225 y 226 del presente cuaderno.

Atendiendo la objeción realizada al juramento estimatorio (fls. 35 y 36 C.2), conforme lo normado en el inciso 2° del artículo 206 del Estatuto Procesal, se corre traslado al extremo demandante de dicha manifestación, por el termino de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado
fijado hoy , a la hora de las 8.00

A.M.

30 SEP 2020

Secretario

hmb